



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 40 -2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 ENE. 2008

VISTO: El Oficio Múltiple N° 002-2008/GOB.REG.HVCA/CR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2008-GOB.REG.HVCA/CR y demás documentos adjuntos en veintiséis (26) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme se tiene del Certificado de Donación, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con sede en el Estado de UTAH de los Estados Unidos de América, ha otorgado al Gobierno Regional de Huancavelica, en calidad de donación un contenedor de cuarenta (40) pies, por un monto de \$ 43 282.52 Dólares Americanos, con bienes diversos destinados a la obra social y ayuda a la población más necesitada de la región Huancavelica; razón por la cual es deber expresar nuestro profundo agradecimiento por tan noble gesto;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR y DAR LAS GRACIAS** a nombre del Gobierno Regional de Huancavelica a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con sede en el Estado de UTAH de los Estados Unidos de América, por su generoso aporte consistente en bienes diversos por el monto de \$ 43 282.52 Dólares Americanos, que serán destinados a la población más necesitada de la Región Huancavelica.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Luis Federico Salas Guzmán Schultz  
PRESIDENTE

